

**Archivo Municipal  
de  
TRASIERRA**

*Código de referencia* : ES.06134.AMUT/1.1.01//5.2

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1856

*Nivel de descripción* : Unidad documental simple

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 37 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Trasierra

136  
1770 26 del Año de 1856

Libro de cuentas que lleva siete  
ajuntamientos por ante el Sr.  
que las escribe

19 25  
51 24  
90 52  
21 12

70 80  
06 66  
21 9





En la Villa de Bravina a tres de Enero de 1856  
 Dho. Sr. Cirujano y Sr. Dr. que componen el  
 Ayuntamiento Cont. de la misma se reunieron en  
 las Casas Comunitarias para la presen. del  
 Sr. M<sup>o</sup>. D. Juan Maldonado por el que se  
 dedaron habiendo la Union y aux. m<sup>o</sup>. de  
 dife. en: Que estando señalado en el año  
 proximo pasado los fueses de cada  
 semana para los sermones ordinarios  
 que se celebran a la minima, acordase  
 que se continen celebrando los sermones  
 ordinarios en los fueses que como a  
 el dia habiendo celebrados y g<sup>o</sup>. de  
 viendo otros asuntos de que se trata  
 se con elgo la Union que firmase de

El digno Certifico =  
 Juan Maldonado      Daniel Bernades  
 Antonio Hernandez      Antonio Bernades  
 Juan Bernades

Acuerdo } Qula Villa de Brasera adin dehuo dimil ocho  
cientos cinquenta y seis rreuidos los l. que componen  
el Ayuntamiento Comt. de la misma en sus salas capi-  
tulares vafio la prudencia del Sr. D. Fran.º Maldonado  
nada por este se declara habita la sesion y por  
mud. acordaron: Que por el Sr. de la corpora-  
cion seleyuen los veintey ofucales para cum-  
plir las banderas que en el mismo se necer-  
tan, y no temiendo de otras cosas que tratan  
se condery la sesion que framen otros  
tenong de que certifico =

Fran.º Maldonado J.º Daniel Pablos J.º  
Antonio Hernandez J.º Antonio Bernades J.º

J.º J.º J.º J.º J.º

Acuerdo } Qula Villa de Brasera adin y mta dehuo  
de mil ochof.º cinquenta y seis rreuidos los l. que  
componen el Ayuntamiento Comt. de la misma vafio  
la prudencia del Sr. D. Fran.º Maldonado y por  
este se declara habita la sesion y fueros. dispon  
Que temiendo que nombrase tanto Sr. del muni-  
cipio Alguacil, mayordomo de propios, y con-  
ductor de las cosas pondencia publica



para el presente año terminados. acordaron: Que  
 para el año de siguiente nombren por unanimidad  
 de votos al que lo es d. Hon. Oteros, del propio  
 modo nombren para algunos a Prudencio Castano  
 Para mayordomo de propios al que lo es Antonio  
Maldonado, y con la misma unanimidad  
 nombren para conductor de la luz pública  
publica a Juan Maldonado, y no teniendo  
 otros asuntos de que tratar se concluyó la  
 sesión que firman otros. 11 de agosto 1826

El Sr. Certifico =  
Juan Maldonado Daniel de  
Antonio Hernandez Antonio Bermejo Hon. Oteros

Atendido que la Villa de Sanabria a veinte y cuatro  
 de enero de este año se reunieron y con  
 los señores que componen el ayuntamiento de  
titucional de la misma se reunieron en  
 las Cajas Consistoriales de esta pueblo  
 d. Juan Maldonado por ser el de

no habiéndose la donación y su cumplimiento. Atendieron; que  
por el Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz, de la Corporación de la  
Voluntad de la Villa para cumplir los deberes  
que de el mismo se expresan concernientes  
a la Corporación y no habiendo sido cosa  
de que tratar se contenga la sesión que  
semanal de los 11 de mayo de 1811 con los

trifurcos  
Juan de la Cruz de la Cruz  
David de la Cruz  
Antonio Bermúdez  
Juan de la Cruz

39

Atendido } En la Villa de San Juan a treinta  
y cinco de mayo de mil ochocientos once  
y seis, los 11 que componen el Ayuntamiento  
Comité de esta Villa se reunieron en la  
Casa Capitular bajo la presidencia de  
D. Juan de la Cruz de la Cruz con el fin de  
celebrar la sesión ordinaria por este  
se declaró habiendo la sesión y su  
defensa que habiéndose reunido



los sumarios de la Santa Comunion y para  
de suma necesidad tener que nombrar  
personas que los dependa sumarios, acon  
daron por unanimidad: Que para  
la dependencia de mencionados sumarios  
nombran a Manuel Leon de estas  
necesidades alguna sea para haber otros  
nombramientos firmados el mismo de  
entrega, y no teniendo otros asuntos  
de que tratar se combuyo la sesion  
que firman otros. El que certifico  
Juan <sup>co</sup> Malcorado y Daniel <sup>co</sup> Maldonado

Antonio Permadey  
Don Marcos

Notas: Se quedan firmes haber leyendolos en  
tengan el acuerdo que antecede



a man<sup>o</sup> de on de esta *Verdad* *Verdad* *Verdad*  
debe entrego de ellas en la forma siguiente  
Ciento de Vibos, diez de difuntos, veena lute  
cans de cuarta clase y treinta y dos de las  
mede tercera clase *Verdad* *Verdad* *Verdad*  
y firma de veibo cono *Verdad* *Verdad* *Verdad*  
y de en ellas de que *Verdad* *Verdad* *Verdad*

Manuel Leon

Veros  
L9

Acuerdo } Esta Villa de *Verdad* a suite de *Verdad*  
breve de mil ochos *Verdad* *Verdad* *Verdad*  
dos los *Verdad* que componen el Ayuntamiento *Verdad*  
titucional de la Misma en las dadas Capitulares  
hace la presio de Sr. *Verdad* Maldonado  
por este se debere haber *Verdad* *Verdad* *Verdad*  
en *Verdad* *Verdad* *Verdad*: Que siendo *Verdad* *Verdad* *Verdad*  
sable tener que arbitrar *Verdad* *Verdad* *Verdad*  
la diera de *Verdad* *Verdad* *Verdad* *Verdad*  
de esta Villa entre los ganaderos *Verdad* *Verdad* *Verdad*  
de la misma para *Verdad* *Verdad* *Verdad*



y cumplir este Municipio con las cargas de  
 empleados contribucion de propios y demas  
 gastos que se originan al mismo acordaron  
 que visto la reunion que por los ganaderos se ha  
 practicado no hubo ninguno que lo opusiera  
 mas que Antonio Maldonado a quien se fue  
 adjudicado por unanimidad de esta con-  
 vocacion el quinto del Puerto de la Osa en  
 cenado a espaldas de los Cochinos para en adelante  
 el quinto de su talaron y no teniendo otra  
 cosa de que tratar se concluyo la  
 reunion que firmaron los señores con el Mal-

donado de que certifico  
 Juan Maldonado  
 Antonio Hernandez  
 Antonio Bernades  
 Antonio Maldonado  
 Don Juan

Atendido } La Villa de Trujillo a catorce de  
 febrero de mil ochocientos y sesenta y seis

Remisión de los 10. que componen el ...  
comit. de la ... con el fin de ...  
ordinari vaso lapineo del ...  
nada por este ... habiéndose ...  
mi ... recibiendo cuenta de la ...  
en el ... oficial del ... ocho del ...  
numero treinta y siete y sesenta ...

Que según esto que en la ... se dispone  
ahora componer ... que es  
vieron en el ... proplemo ...  
...  
de ... la cuenta que ...  
durante ...  
sus ...  
aformar ... que le ...  
de ...  
con el fin de ...  
bilidad que pueda ...

otros asuntos de ...  
que firman otros ...  
Antonio ...  
Don ...

Antonio ...  
Don ...  
...



La Villa de Trancura a veinte y uno de Febrero  
 de mil ochocientos cincuenta y seis reunidos los 11 que  
 componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma  
 con el fin de celebrar unanimes ordenancia vago de  
 presidencia del Sr. D. Juan Maldonado por este se  
 declara habiéndose vacacion y sustitucion de cargo  
 que por el Sr. D. Juan Maldonado se diese cuenta  
 de las Circulares y cuntas en el Gobierno Provincial  
 suscriptas con las que en las mismas remanadas y  
 habiendon hecho las cosas puestas a el Sr. D. Juan  
 ultimo, de un modo con la unanimes que forma  
 como acordambien de que certifique

Yuan Maldonado  
 Antonio Hernandez  
 Antonio Bermejo  
 Juan Otero

La Villa de Trancura a veinte y ocho de Febrero  
 de mil ochocientos cincuenta y seis reunidos los  
 11 que componen el Ayuntamiento Const. de la  
 misma en las cosas capitulares vago de  
 presidencia del Sr. D. Juan Maldonado

con el fin de laborar... ordenaron por  
este acta... que teniendo que nombrarse per-  
tos para la... tanto en...  
como... otros que pueden...  
... acordaron... por unanimidad  
de votos fueron nombrados, para que  
en el fin antes manifestado a Manuel  
Bernandez, y Pedro Maldonado, y para  
celebrar... por el... de esta...  
... el nombramiento...  
que aceptaran... y no  
teniendo otros asuntos...  
con el... que firman...  
despues certifico =

Juan Maldonado  
Antonio Bernandez  
Antonio Bernandez  
Don Juan

Acuerdo; Cula Villa de... a sus de marzo  
de mil ochocientos... y seis...  
los... que componen el...  
...




testimonial de la misma en las causas capitulares  
 vapo la presidencia del Sr. D. Juan Maldonado por  
 este edilicio habiéndose las uniones y sucesivos de  
 personas que por otros de este municipio se  
 leyeron las Voluntas oficiales como provisto a  
 este ultimo como para cumplimentar las  
 circulares que en los mismos se contienen  
 los que fueron leidos por mi otro y  
 plimintadas en todas sus partes y no tenien  
 do otros asuntos de que tratar en conbun  
 tacion que firmen otros. 11 de junio

certifico =  
 Maldonado *[Signature]* Daniel *[Signature]*  
 Antonio Hernandez *[Signature]* Antonio Hernandez *[Signature]* Juan *[Signature]*

cuando se le da Villa de Bracamora a true de man  
 ro de mil ochocientos cincuenta y seis reunidos  
 los 11 que componen el Ayuntamiento. Cont. de

la misma en las dhas Capitulares vapo la  
 presidencia dhta. D. Fran<sup>co</sup> Maldonado con el  
 fin de librar la dha ordenanza, por esta  
 sedulas habiendola y teniendola acordaron  
 que por el dho. de este municipio sedula  
 viente dhas Capitulares que tengan viente  
 memoria a este cuerpo municipal viente  
 en los volitmos oficiales dhas ultimas correos  
 para cumplirlas en todas sus partes, lo que  
 tubo lugar por vintim el dho; y no tenien  
 do otros asuntos de que tratar se conlug  
 taron que firmen dhas. 11. de que viente

fics =  
 D. Donado J. David J. J.  
 Antonio Hernandez; Antonio Bernad; Jon dhas  


Aluado } Lula Villa de Guaymas a veinte y  
 siete de Mayo de mil ochos y noventa  
 y seis reunidos en suon ordinaria los  
 que componen el Ayuntamiento Const. dha  
 misma vapo la presidencia dhta. D.



Francisco Maldonado por este cedulario. Habien-  
 ta y sumas. acordaron: Que todos los  
 Voluntarios oficiales recibidos en los ultimos cursos  
 asi como las tras. de Autoridades superio-  
 res que tengan referencia a este municipio  
 sede cuenta de los sumas por el tras. de la  
 Corporacion para cumplir con cuenta en  
 las mismas se prueben, todas las que  
 fueren hechas por autenti. el cifras cripto,  
 y sus tenidos otros asuntos de que trata  
 se son el que la Union que firmen

el tras. el de que certifico  
 Maldonado *[Signature]* Javier *[Signature]*  
 Antonio *[Signature]* Antonio *[Signature]* Juan *[Signature]*

Acuerdo de la Villa de Guayaquil a tres de mayo  
 de mil ochocientos ochenta y seis sumas  
 por los H. que componen el Ayuntamiento  
 Com. de la misma vasa la prenta



del Sr. D. Fran.<sup>co</sup> Maldonado por este cedula  
so habida leccion y susosmos. dijeron  
que por elto. de este Municipio se diese  
cuenta de todos los Voluntarios oficiales y de  
mas otros superiores para cumplidos  
en todas sus partes quanto en las mismas  
se manda, las que fueron leidas pro  
mi elto. y no teniendo otros asuntos  
de que tratar se concluyo la sesion  
que firman otros. H. de que certifico.  
Juan<sup>co</sup> Maldonado y Daniel Pablos y  
Thonio Hernandez Antonio Bernade

Don Juan  
S

Acuerdo

En la Villa de Trujillo a diez de Mayo  
de mil ochocientos cincuenta y seis  
reunidos los H. que componen el  
Ayuntamiento. Const. de la mis en las  
Causas Capitulares Vaso la present.  
del Sr. D. Fran.<sup>co</sup> Maldonado por  
esta cedula habida leccion  
y susosmos. acordaron: Que



todas las Circulares insertas en el Volante  
 oficiales de la provincia que tengan comunica-  
 cion segun se en todas sus partes asi  
 como las demas de las autoridades de  
 precion; y notando otros asuntos  
 de que trata se conduyo la misma  
 que firman otros. 11. de mayo de 1856

Hecho =

Juan Maldonado

Antonio Hernandez

Antonio Barro

Don Juan

Acta de la Villa de Sagua a diez y  
 siete de abril de mil ochocientos cincuenta  
 y seis reunidos los 11 que componen  
 el Ayuntamiento Constitucional de Sagua  
 una Voz la primer del Sr. D. Juan  
 Maldonado en las Causas capitulares  
 por este reditarse sebruta la se

tion y sus mros. dijeron: Que por el año  
de la corporacion eligieron los señores  
interiores en las voluntades ofendidas del p[ro]p[ri]o  
no como para cumplir con su deber  
prebenja su salud misma, y por un d[omi]n[ic]o  
sido cuenta de los mismos de que fuer  
complimentados en todas sus partes. y  
no temiendo otras cosas de que tratar  
se le hubyeron la exco[n]municacion que firmaron ellos.

El día de este mes de Julio  
Juan Maldonado

Antonio Hernandez      Antonio Bermudez      Don Diego

Acuerdo) Vista Villa de Guaymas a veinte  
y cuatro de abril de mil ochocientos  
cinuenta y seis reunidos los R[e] que con  
poderes el Ayuntamiento. Consta de la misma  
sobre las capitulaciones bajo la presen-  
cia del Sr. D. Juan Maldonado, por  
este se declara habiéndose la sesión y  
dijeron: Que se da un mes  
ta por el Sr. del Ayuntamiento de la



Arribando a las 12 en el Hotel oficial del puerto  
 me encontré allí como de las 12 y 1/2. En  
 seguida para cumplir con cuanto en la  
 misiva se prescribe lo que tubo lugar  
 por orden de V. E. Cumplimentando todas  
 las disposiciones a este respecto, y  
 no temiendo otras cosas de que tratar  
 se acordó la sesion que se sigue

Acto 11. de que certifico -  
 Juan Maldonado, Daniel Paredes y  
 Antonio Hernandez  
 Por otros

Atendido } Cuba Villa de Guayama a primeros  
 de Mayo de mil ochocientos cincuenta y  
 seis reunidos los 11. que componen el ayun-  
 tamiento con el de la misma villa para  
 capitular y bajo la presen. de Sr. D. Juan  
 Maldonado por este se declara habiéndose  
 expresion y sus mds. Acordaron: Que

deleguen por el Sr. de este municipio to-  
das las circulares que tengan con venien-  
cia al Sr. no asi como las demas or-  
denes para cumplirlas oportunamente  
en todas sus partes lo que por su el  
Sr. fueron hechas y cumplimentadas  
y no teniendo otros asuntos de que  
tratar se concluyo la sesion que fue  
en el dia 11 de que certifico

Don D. Juan Maldonado  
Antonio Hernandez Antonio Bermudez Don Diego

**Acuerdo** La Villa de Guayaquil a ocho de  
Mayo de mil ochocientos cincuenta y  
seis reunidos los 11 que componen el  
Ayuntamiento. Con el titulado de la misma  
villa. Caud. capitular y bajo la presidencia  
del Sr. D. Juan Maldonado por este  
se celebró habiendo tratado y he-  
cho. Acordamos: Que todas las  
circulares que se presenten en los



Ultimos Voluntades y Quales del proprio conde  
asi como las demas oms. de las autoridades  
superiores, se cumplan en todas sus partes  
y no temiendo otros asuntos de que tra  
tan, se conduso la sesion y se firman

estas 11. de junio de 1856 —

Fran<sup>co</sup> Maldonado Jofre Daniel Pablos

Antonio Hernandez Antonio Bernades Don Juan

Atiendo } Julia Villal de Arce a quien de  
Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis  
reunidos los 11. que componen el ayuntamiento  
tanto. Conit. de la misma en las Cerales  
Capitulares bajo la preside. del Sr. D. Juan  
Luis Maldonado por este edulcoro  
habiendo la sesion y firmados. Que  
daron: Que por el Sr. de la Corporacion  
se leyeron todas las Circulares

en estas en los últimos Voluntades oficiales de  
propunio como las que por otro. Pero  
se cumplimentaron, todo lo que por ante  
mi tubo lugar, y no temiendo otras  
cosas de que tratar se condeyo la  
iron que firmen otros. H. de ypo-

certifico = Daniel Pacheco  
y Fran<sup>co</sup> Maldonado  
Antonio hernando Antonio hernando  
Jose Otaz  
Fin

Acuerdo? En la Villa de Baginera a veinte y dos  
de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis  
vidos los s. l. que componen el Ayuntamiento. Con  
titucional de la misma en las Causas Capitulares,  
Vase la parte del Sr. D. Fran<sup>co</sup> Maldonado por  
este se declara habuata la union y fusión  
Acordaron: Que por otro. Adá corpora  
cion según cuenta de las Causas de  
rentas en las Voluntades oficiales del Sr. D.  
Bernador de esta Pro<sup>vincia</sup> en como de  
las demás autoridades superiores



para cumplidas en todas sus partes lo que tubo  
lugar por autentico libro y no teniendo otros  
asuntos de que tratar se concluyo la sesion  
que firmaron otros. 11. de que certifico

Francisco Donadiego      Daniel Pablos  
Antonio Hernandez      Antonio Hernandez      Jose Maria

Atestado

Esta Villa celebramos a veinte y cinco  
de Mayo de mil ochocientos y cinco reuni-  
dos los 11. que componen el Ayuntamiento Corp-  
titucional de la misma en las Casas Capitulares  
bajo la presid. del Sr. D. Francisco Maldonado  
por este sedulero abrita la sesion y por ante  
mi el Sr. sedio cuenta del Obispo atesorero  
nuevo del Domingo veinte y siete de Abril y

se acordaron: Que para cumplimiento  
de lo que en el mismo se prescribe a nombre  
de los señores de don milliduo y su esposa con  
tribuyentes para que asociados con



con esta corporacion se prouida a la punta en  
la misma ley se tenidas, la que tendra  
lugar el dia cinco de cumpliendo con  
de lo demas que en el mismo se prouiene, y  
no teniendo otros asuntos de que tratar  
se conluzo la sesion que firmian otros. 11.º

que certifico —  
Francisco Maldonado y Daniel por el Sr. D.º  
Antonio Hernandez y Antonio Barro de  
Don Diego

Acuerdo } Villa Nueva de Trancura a cinco de  
Junio de mil ochos y noventa y tres  
Reunidos los 11.º que componen el Ayuntamiento  
const. de la misma villa segun lo acordado  
vistas de la peticion del Sr. D.º Francisco  
donado por este ayuntamiento habiendo tratado  
y acordado. Acordaron: Que por el Sr.  
este ayuntamiento se lleue cuenta de las  
tas de sus. y censuras de este pueblo  
como se allen sin cumplimientos por  
verificado en el Sr. D.º lo que por



12

tenir otros. fueron cumplimentados y  
teniendo otros asuntos de que tratar con  
elijo la union que firman otros. H. de  
que certifico =

Juan de los Rios Maldonado, Daniel Pablos y

Antonio Hernandez

Antonio Bermudez

José Torres

Acuerdo de la Villa de San Juan a don Antonio  
de mil ochocientos ochenta y seis sumidos los  
11. que componen el Ayuntamiento Constitucional  
de la misma en las Casas Capitulares Vaso  
la primer del Sr. D. Juan Maldonado por  
este celebrarse habiéndose la union ordinaria  
y tenidos. acordaron. Que se cumplian  
y ejecuten en todas sus partes todas  
cuantas resoluciones tengan concurrencia con  
este municipio con otros los demas

de las autoridades superiores, las que por medio  
de otro y apremio de la corporacion que  
daron cumplimiento en forma, y en  
teniendo otros asuntos de que tratan con  
dicho las personas que firman otros. 11. de  
que certifico =  
Juan Maldonado

Comendador  
Antonio Hernandez  
Juan Torres

teniendo en la Villa de Trujillo a diez y nueve de  
Junio de mil ochocientos ochenta y seis  
reunidos los 11. que componen el ayuntamiento  
de la Com. de la misma en las Casas  
Capitulares bajo la presid. de don J. Fran.<sup>co</sup>  
Maldonado, por este acuerdo habiente la  
razon y sus rasos, acordar: Que se  
cumplan todas las ordenes que tengan  
concernimiento con este municipio en  
virtud de lo que se dispone en las  
leyes.



ultimo como y notoriendo otros asuntos de que  
trata se concluya la union que firmara otros  
18 de que certifica

Don <sup>co</sup> Maldonado Antonio Hernandez  
Antonio Bermudez Jose Oros

Atendido } De la Villa de Tucuman a veinte y tres  
de Junio de mil ochocientos y seis de  
sindos to 18 que componen el Ayuntamiento de  
determina de la misma en las Casas Capitulares  
visto la present. del Sr. Don Maldonado por  
esta reditara habiendo sacaron y susmises  
acordaron que por el Sr. de la corpora  
con se leyen los Voluntas del ultimo como  
para cumplir con cuanto en los mismos se  
manda lo que tubo lugar por ante mi el Sr.  
y cumplidos en todas sus partes, y  
no temiendo otros asuntos de que  
sea se con el Sr. de Tucuman que

firmas otros. 18 de que certifico =

Juan Maldonado

Antonio Hernandez

Antonio Hernandez

José María

En la Villa de ... a tres de Julio  
de mil ochocientos ...  
los ... que componen el Ayuntamiento ...  
de la ... en las ... Capitulares ...  
la ... de ... D. Juan Maldonado por  
esta ... habiéndose ...  
acordaron: Que segun las ...  
atribuciones que ... para nombrar  
los ... para la ...  
primera de esta Villa nombren a ...  
... y Juan ... Maldonado nombraron  
la ... que a ... que se remitiran  
a la ... y no temiendo otros asuntos  
de que tratar se condujo ... que firmaron otros 18 de

que certifico =

Juan Maldonado

Antonio Hernandez

Antonio Hernandez

José María

José María

Un



La Villa de Arica a diez y siete de Julio del año del sello, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas Capitulares bajo la presen. del Sr. Tenor D. Front. Maldonado, con el fin de celebrar la suon ordinaria, por este edilario habiéndose y suscritos. Acordaron que las Cédulas emitidas en los Voluntarios oficiales de este propiario cony se han cumplimentadas en debida forma cuanto en las mismas se prescriben, y tengan concurrencia con este municipio, y no teniendo otros asuntos de que tratar se condujo la sesion que firman otros señores como acortumbra de que yo el Sr. Certifico =

Francisco Maldonado y Antonio X. Navarro  
 Antonio Bermudez y Jose Torres

17  
 17  
 La Villa de Arica a diez y siete de Julio del año del sello, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas Capitulares el Sr. Presidente y Sr. Tenor con el fin de celebrar la suon ordinaria la que no tubo lugar por no haber comparecido el Sr. Pedro Segundo Antonio Hernandez y

El primer Daniel Pablos allanó en primer mand.  
do. de la Conboque canon extraordinaria al efecto  
segundo y Pro. Judicis, no hanndolo al primero  
por las razones antes manifestadas, así de tratar  
sobre el nombram. de la Comision que ha de formar  
las listas de electores de este distrito municipal  
segun se ordena en las disposiciones que componen  
de la ciudad que acompaña a la ley orgánica  
de ayuntam. que se ha subido por el correo  
de este día, y viene inserta en el Boletín extraor-  
dinario del lunes catorce del actual. La citacion  
acordada a los individuos de quiba de su merito  
se hará por el alcaide y por cédula que con-  
tendrá la causa que la motiva fundada por  
na que esta tenga lugar el día diez y ocho del  
corriente y horas de las siete de la mañana. etc. etc.  
atordaron y firman otros. 15 de que certifico =

Francisco Maldonado y Antonio Bermudez

José Otero

En la Villa de Bariana a diez y ocho de Julio  
año del Sello del Sr. Alcalde D. Frant. Maldonado  
y el Jefe D. Antonio Bermudez. se comitieron  
en las Causas Capitulares de la misma



para librar la sesion extraordinaria a que cito por  
cedula en el dia de hoy, y siendo llegada la hora  
de las once, sin que hubiese comparendo el referido  
quinto tutor Hernando Albr. Presidente despues ya  
el Alguacil del Ayuntamiento, le citara nuevamente en  
el auto para que concurriera en atencion a la gra  
vedad del asunto, y como en el presente dho. auto  
el Pasqual Cortano, manifestando que dho. referido  
se habia contentado que no concurria al Ayuntamiento  
por que tenia otras atenciones que cumplir; en  
cuyo estado el Sr. de esta corporacion con el lauda  
ble objeto de que la ley quede cumplida, y con la idea  
de evitar puestas ineluctables, se decidio a  
llamarle personalmente y enterado del asunto que habia  
que tratar, por si quizas no habia comprendido  
por la cedula de citacion: Pero como quizas que este  
neguara, y manifestara que dho. referido ya no esta  
ba en casa y que su mujer le habia manifestado  
se habia marchado fuera ignorandole el punto  
donde estaba despido el expresado Sr. Presi. ordeno  
que puesto que los individuos que habian de



concurra a su vez, y que con los dos puntos podian  
deliberar por su sufragio mayor, declaro habida la  
sesion extraordinaria y en su virtud dióse cuenta del voto  
extraordinario ya citado que comprueba la ley organica  
de ayuntamiento y circular de quita de una referencia siendo  
entendidos de esta: Se queden y cumpla en todas sus  
partes, y que se constituyan en sesion permanente  
para la formacion de la lista electoral de este distrito, lle-  
mando al efecto todos los antecedentes, para concurra de  
ellos, formarla con la igualdad necesaria y que la ley  
previene; acordando ademas que concluida que sea en  
este de mayo al ayuntamiento sesion extraordinaria pa-  
ra el dia veinte del actual y horas de la noche de seme-  
nana, para su examen y certificacion y aprobacion  
segun se manda, sin perjuicio de poner en conocimiento  
de los señores Gobernador la falta cometida por el señor  
Antonio Hernandez, para que en su virtud acuerde lo que  
le que estime conveniente. Asi lo acordaron y firmaron ellos  
el diez y siete certifico -

Francisco Maldonado Jefe Antonio Hernandez Jefe

Jose Vinos

En la villa de Trancura a veinte de



Julio año del Sr. P. D. Fran<sup>co</sup> Maldonado  
y el Sr. D. Esteban Bermúdez se constituyeron  
en las Casas Constitucionales con el objeto mandado en  
el Acuerdo Anterior, y subita de que el referido segundo  
Noche concluido apenas de las Citaciones hechas por el  
alguacil, en el día de hoy, y al presente, proscribiendo  
firmados, al examen de la lista electoral de este distrito  
y en atención a que por el dicho que se ha echo con  
los autos que se han tenido a la vista para infor-  
macion, no resulte tener que hacer ninguna rectifica-  
cion, la aprobaron firmados, y mandaron se fuese al  
publico el día veinte y siete del actual, en el sitio de  
costumbre de esta Poblacion, para que queden cum-  
plidos los preceptos de la ley, y que los que se fuesen  
con dno. hagan las reclamaciones que oprimen, apre-  
sentandose en forma el día que queda fijada aquella  
y dando cuenta de lo que se oprimen para recordarse  
dentro del termino legal, que lo mandaron y firman ellos  
el día de hoy. Certeño -

Fran<sup>co</sup> Maldonado y Antonio Bermúdez

Jos. Vitero

En

21  
Vinte y cuatro de otros. mas y año sedis cuenta al  
Sr. Governador civil de la villa Cometida por el sepe-  
dor segundo dnto. Ferrnando segun y demanda en  
elamudo que antunde desse certfio =

Otros  


(Otra) In Vinte y siete de otros. mas y año sedis en  
el libro publico y de costumbre la lista Autoral  
segun demanda en elamudo que antunde  
desse certfio =

Otros  


Exon del } In la Villa de Segura a veinte y cuatro  
dia 24 de Julio } de Julio año del dho. los señores pncipes y  
Oros. pncipes se reunieron en las Casas capi-  
tulares con el fin de celebrar la sesion ord-  
na habiendo comparendo el rejidor segundo  
dntonio Ferrnando apesar de la citacion hecha  
por el Alguacil ord. en el dia de ayer y  
suosmos. deseron: En por antuni otros  
sedun cuenta de las creencias sueltas en  
los ultimos vehting ofinales para cumplir  
las en todas sus partes lo que asi tubo  
lugar; y no teniendo otros asuntos



Señor del } Luba Villa de Braqueña a siete de Mayo de  
día 7 de Mayo } mil ochocientos Cuarenta y seis años los 1.<sup>os</sup>  
Presb. y Procur. Jurados en las Casas Capitulares  
son el Sr. de Libros Capitan Don J. de la Cruz  
no conueno el Capitan segundo Antonio Hen-  
do apues de la Citacion que se le hizo por  
el J. de la Cruz declarandose habiente y sus sucesores  
Acordaron: Que por el Sr. de este conueno  
pueda elegir los Voluntarios oficiales del p. de  
mo bonos para cumplir los cuantos se mandan  
por el Sr. Governador de esta prov. con  
como de las demas Autoridades Superiores  
lo que tuviere lugar por aut. de infrascriptos  
to Sr. que dando cumplidas en todas  
sus partes, y no teniendo otros asuntos de  
que tratar se conduyo la sesion que  
finan otros 11 de que Certifico =

M. Maldonado y Antonio Bermudez

Jose de la Cruz

Señor del }  
de Mayo }

Luba Villa de Braqueña a catorce



de este año del dho punto los !! que conpro  
 ven el Ayuntamiento Cont. de la misma en las Cajas  
 Capitulares etc. Presidentes Juan Maldonado, y  
 el Auditor D. Antonio Bermejo no habiendo  
 lo el repido segundo Antonio Hernandez  
 con el fin de celebrar la fusion dho. por esta  
 del dho habiente y siguientes acordaron  
 que por el dho. de este principio se de  
 se cuenta de todas las Cuentas que ten  
 gan concurrencia con este principio al  
 Sr. Gobernador y demas autoridades de  
 perion para cumplidas en todas sus  
 partes, lo que tubo lugar por anterior  
 el infrascripto Sr. y vio teniendo otros  
 asuntos de que tratar se conduyo  
 la fusion que firman otros señores  
 de que certifico

Maldonado

Antonio Bermejo

Juan Bermejo

En

Unión de  
21 de Mayo

La Villa de Saguisa a veinte y uno de  
este mes de Mayo de mil ochocientos  
y tres de este Ayuntamiento, y  
Comunidades, no habiendo comparecido el  
receptor segundo Antonio Hernandez de  
Villanueva de la Union echa con el fin  
de cobrar la suena ord. por el. Puesto  
se declara habida y pagada. echa  
por el. de la corporacion  
segun cuenta de todos los circulares in-  
citas en los Reales cédulas de la pro-  
pina en los de las demas auto-  
dades superiores para cumplidas  
en todas sus partes las que fueron hechas  
por mi el infrascripto Sr. y  
cumplimentadas en debida forma  
y no teniendo otros asuntos de que  
tratar se concluye la sesion que finan  
dho. S. de que certifico =

Maldonado Antonio Perez

Don Juan

Qui



la Villa de Saginera a veinte y ocho de agosto  
 de mil ochocientos cincuenta y diez reunidos  
 el actual Ayuntamiento. se dio cuenta por  
 el Sr. Alcalde de la con. que antecede como  
 unida por el Sr. Gobernador de la Pro<sup>ta</sup>  
 por lo que queda desuelto este Ayuntamiento.  
 y en la que tambien dispone alrque entre  
 que de la jurisdiccion a D. Juan Pablo nom  
 brado Alcalde Cont<sup>to</sup> y en su virtud dando  
 cumplimiento a la superior disposicion que  
 da desuelto el Ayuntamiento y en su  
 tud hecho con pauer a nombre de  
 publico y juram<sup>to</sup> establendo por la ley  
 se le hizo entrega de la jurisdiccion  
 y queda por unido, lo que se publica  
 por medio de la presente acta para  
 los efectos correspondientes y para fin  
 manon todos los ramos



de que yo elvín Certificado =  
Yram. M. L. J. J.

Donacio Pablo

Antonio Hernandez

Antonio Bermudez

José Otero



Señores del Ayuntamiento. Conult. de esta villa

D. José Otero, Secretario del Ayuntamiento. Cony  
tatorial del municipio a V. de Vidant. se pone  
que siendo de sumo interés los negocios de  
esta villa para los que tiene que atender por haber  
de esta población, y no pudiendo hacerlo sistemá-  
mente debido al cargo de la plaza por ello —

Sup<sup>to</sup> a V. se le ha de admitir a D. Dimas  
reclutándose del cargo que antes tengo me  
nifertado, y como que se me ha de admitir  
Tomon y a los señores de la plaza 28 de sept.  
del 56

José Otero

Gracias Agosto 28. del 56.

Enterado el Ayuntamiento de la preceden-  
te solicitud acuerda: Que siendo su ánimo des-  
tinar al Secretario D. José Otero, está en el caso  
de atender su petición, la cual se unirá al  
Libro de Actas Capitulares y a los efectos conve-  
nientes, reservándose en seguida proceder al

nombriant<sup>o</sup> de quien le remplaze: Hagase  
asi entender al recurrente D. Jose Pons p.  
su inteligencial y que desde luego proceda a  
hacer entrega de papeles y documentos de labo-  
ratoria. Asi lo acuerdan firman y señalan  
los S.<sup>os</sup> del Ayuntamiento. fha en vna

Jonacio Pablos

Magistrado de la Real Audiencia

Jose Blanc

Señal t del Reg.  
Ant. M.<sup>a</sup> Leon

Señal t del Reg.  
Joaquin Soto

Rafael Rodrig.  
Srio. Int.



Adición

Cumplimentada  
y dada posesion en  
este dia 28. del mes

El Abte  
J. M. Maldonado

El Excmo ten Capitan  
jral de este distrito, man-  
do de las facultades ex-  
traordinarias de q. se ha  
lla revocido, por provi-  
dencia del dia 21 del ac-  
tual, ha determinado que  
de disuelto en Aquitania  
Lo q. comunico a V. p.<sup>a</sup>  
su inteligencia y efectos  
correspondientes, debien-  
do hacer entrega de la  
jurisdiccion a D. Ignacio  
Pablo nombrado Alcalde  
convul.

Dios que a V. m. la Mada  
por 20 de Agosto de 1856.

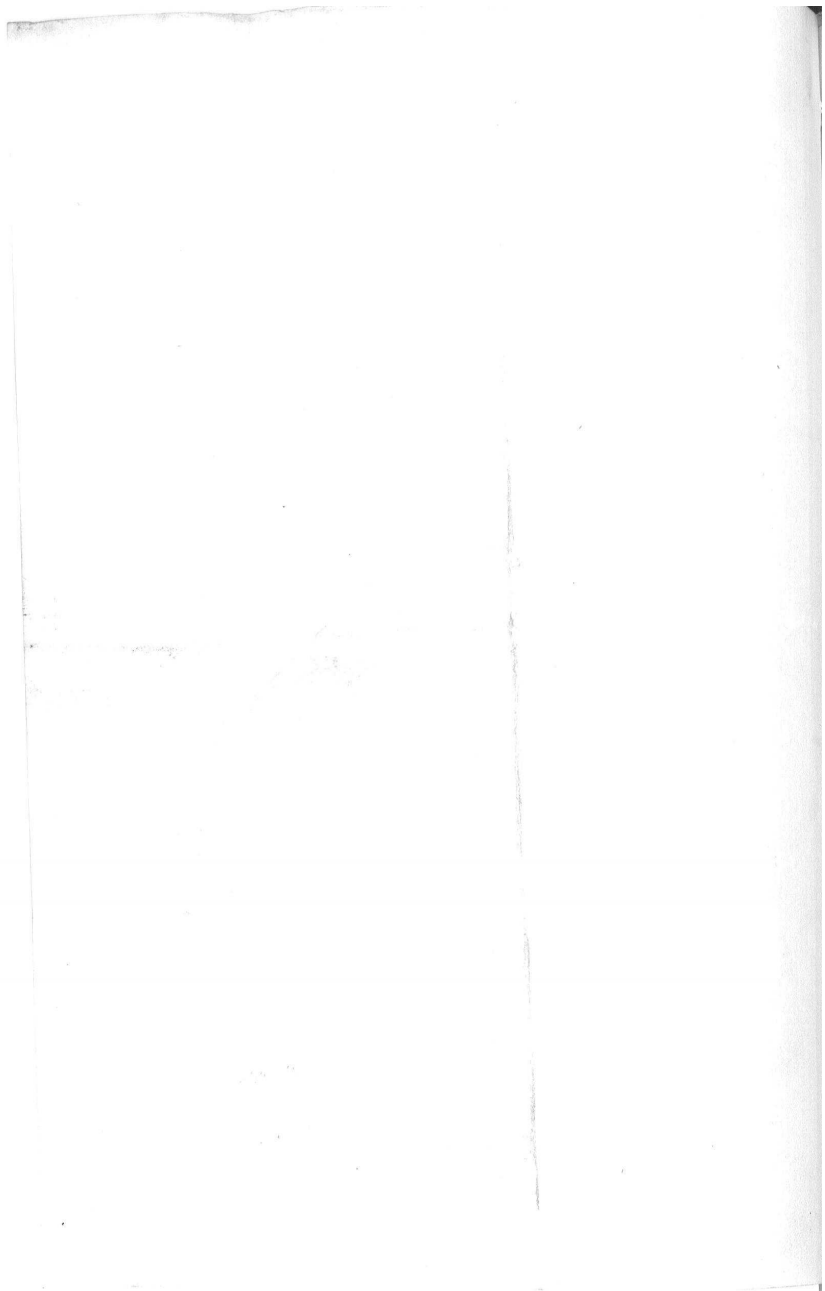
Joaquin Novales

Los Alcaldes de Spananza.

18

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*

25





Admón.

22

Se declara el Cabildo  
por Capitan Jral de este  
Distrito por providencia  
del dia 21 del corriente,  
disuelto el Ayuntamiento de  
esta poblacion, ha tenido  
por conveniente nombrar  
p.<sup>a</sup> constituir la nueva  
municipalidad á los indi-  
viduos q. constan de la  
adjunta nota.

do q. comunico á U.<sup>ps</sup>.  
en inteligencia y efectos  
correspondientes, habiendo  
dado fe de lo anterior del dia en q.  
componen los nuevos  
concejales.

Dios que á U.<sup>ms</sup>. Dada  
en 20 de Agosto de 1856.

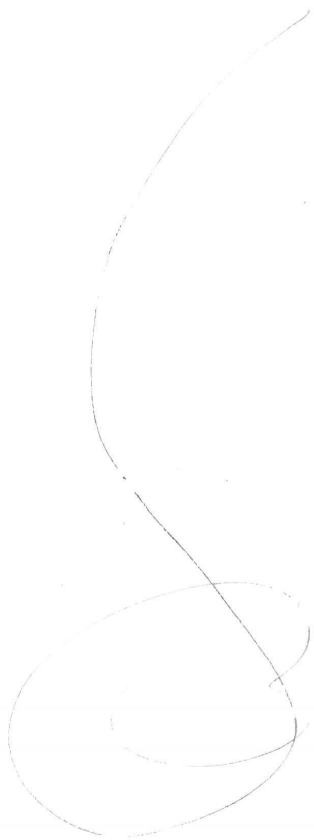
Ignacio Perances

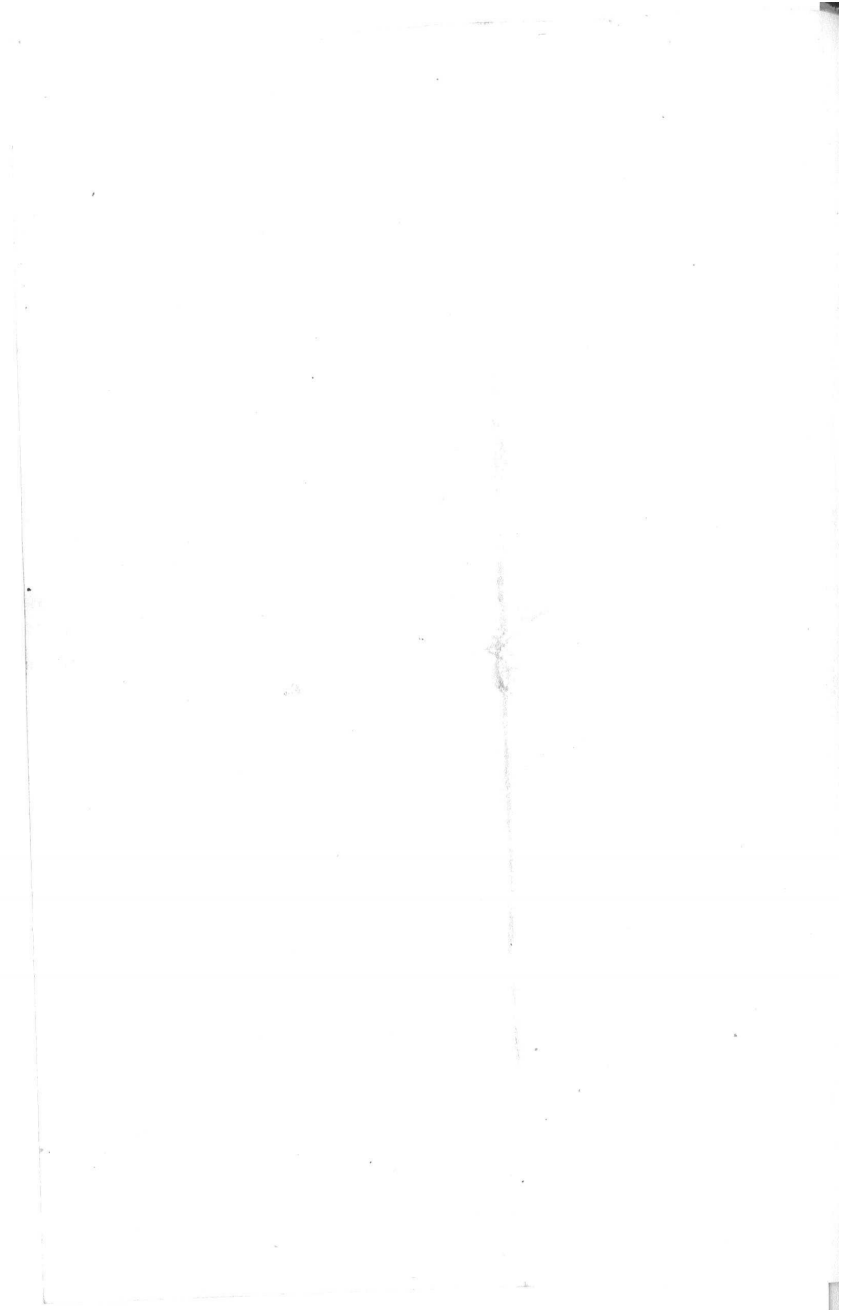
Don D. Ignacio Pablo, Alcalde de San Juan de los Rios



22

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*







Relación de los individuos que han de componer el Ayuntamiento Const. de Sevilla.

Alcalde - Ignacio Pablos  
Concejales

Antonio M. Leon

Miguel Jimen

Tomé Blasco

José María Bando


Joaquín Gato

Diego Guerra

Badajoz 23 de Agosto 1866

Joaquín Navarro  


The first part of the paper  
 is devoted to a discussion  
 of the general principles  
 of the theory of the  
 function of the  
 variable  $x$ . The author  
 shows that the function  
 is continuous and  
 differentiable at every  
 point of the domain.  
 The second part of the  
 paper is devoted to a  
 study of the properties  
 of the function of the  
 variable  $x$ . The author  
 shows that the function  
 is bounded and  
 continuous on the  
 interval  $[a, b]$ . The  
 author also shows that  
 the function is  
 differentiable at every  
 point of the interval  
 $(a, b)$ . The author  
 concludes the paper  
 with a discussion of  
 the applications of the  
 theory of the function  
 of the variable  $x$ .



Le premier de la suite  
est le plus important  
et le plus difficile  
à exécuter.



Posesion de los nuevos  
Concejales nombrados.

En la Villa de Trasierra de Arca.



de ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta  
 y seis, el Sr. D. Yonacio Pablos Altabe Const.  
 de la misma, en virtud de lo prevenido en la or-  
 den del Sr. Gobernador de Provincia, procedió a po-  
 sesionar los Concejales que refiere la nota que  
 acompaña, quienes combuados y reunidos en este  
 acto los nombrados a excepcion de Agustin Varela  
 y Antonio Guerrero que se hallan ausentes, previo  
 el juram.<sup>to</sup> legal quedaron posesionados y cada cual  
 ocupando su respectivo lugar firmando y sealan-  
 do cada cual, de que yo el Secretario interino certi-  
 fico como de haberse dispuesto y el Sr. Altabe se dé  
 cuenta de este acto al Sr. Gobernador de Prov.<sup>a</sup>

~~Yonacio Pablos~~ *Yonacio Pablos*  
 Jose Blanco *José Blanco*      Rafael Rodríguez *Rafael Rodríguez*

Nota { se dio cuenta al Sr. Gobernador de Provincia de la pose-  
 sion dada al nuevo Ayuntam.<sup>to</sup> por medio de este ofo



que se dirijis por el conuo ord. de que certifico

Rodriguez

Acuerdo En la Villa de Trancena a veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis reuni-  
don los S. S. del Ayuntamiento que acaba de ser  
posesionado trataron del nombramto de Secretario  
de Ayuntamiento en virtud de haberse relevado al que lo  
era D. José Otero, y en su virtud mereciendo su  
confianza D. Rafael Rodriguez de esta Ciudad  
que fue separado de dho destino sin justa causa le  
nombró la municipalidad por su Secretario con-  
forme alas facultades que le concede la vigente Ley  
de Ayuntamientos

Acordaron asi mismo relevar del cargo de Deposi-  
tario de Propios a Antonio Maldonado a quien se  
le hará saber p. medio de Oficio para su intelligen-  
cia y que rinda cuentas con presentacion de docu-  
mentos y fondos si los hubiere en un termino bre-  
ve. Para remplazarlo se nombra para tal Deposi-  
tario de Propios a Julian Pablos a quien se le para-  
rá Oficio que le sirva de preidencial

Se releba asimismo del cargo de Alguacil a Pascual  
Castano y se nombra en su lugar a Rafael Cordero



con el sueldo de Presupuesto.  
En este acto se nombro' asimismo tambien con el suel-  
do de Presupuesto a José Pablo para conductor de  
la correspondencia Publica.

Presentes los Regidores Agustín Varela y Anto-  
nio Torres previo el juramento legal, quedaron posesio-  
nados y como miembros de la Corporación unidos a  
ella así lo acordaron firmaron y sellaron los S. S.  
de que Vº el Secretario certifico en señal de acepta-  
cion.

~~\_\_\_\_\_~~ Pablo ~~\_\_\_\_\_~~ Blasquez

Agustín Varela ~~\_\_\_\_\_~~ Señal de + del Regidor  
~~\_\_\_\_\_~~ Joaquín Soto ~~\_\_\_\_\_~~  
Señal de + del Regidor ~~\_\_\_\_\_~~ Rafael Rodríguez ~~\_\_\_\_\_~~  
An. M.º ~~\_\_\_\_\_~~

Nota y se paro' el oficio que se manda al Depositario  
cesante Antonio Matonado segun se manda de q.  
certifico —

Acuerdo. En la Villa de Trancora a siete de Setiembre  
de mil ochocientos cincuenta y seis, reunidos los  
Sres. de su Ayuntamiento se pusieron al despacho

los asuntos pendientes, y lo fueron en primer lugar.

Acto continuo teniendo presente lo determinado en el artículo ciento cuarenta y nueve de la referida Ley de organización y atribución municipal se procedió a la elección de un Revisor que funcionase como Sindico, y recayó en Agustín Varela.

Tambien conforme con lo dispuesto en el artículo doscientos veinte y tres de la misma Ley, se nombró Revisor interventor de fondos de Propios y Arbitrios a Miguel Frieros quien hallandose presente quedó enterado.

Señala el Ayuntamiento para celebracion de sus sesiones ordinarias los Domingos de cada semana a las horas de costumbre.

Ahi lo acuerdan firman y señalan los S.S. de que yo el Secretario certifico.

Pablo ~~Triunfo~~ Blanco  
E. Varela

Señal de + del Revisor  
Antonio M. Leon  
Señal de + del Revisor  
Joaquín Sato

Manuel Rodríguez

Acuerdo y Carta Dilla de Casierro a quinze de Septiembre de



mil ochocientos cincuenta y seis, reunidos en sesión ordinaria  
 los señores de su Ayuntamiento, se acordó cuenta de los libros  
 libros oficiales, últimamente recibidos así como de varias  
 comunicaciones de las autoridades superiores que fueran des-  
 pachadas, se permitió el Ayuntamiento que se repita nuevamente  
 al guarda de montes fernán millán esteve el Comptador de S. Juan  
 Cía para que no se cause daño en el arbolado cuidando  
 también de pro víer la en cada expedición de Ganado Ca-  
 rño en el monte Baxo de Cón de renunciando sin considera-  
 ción a cualquiera que lo introdujera, y si para ello ne-  
 citare auxilio solo suministre para inmediatamente, que nin-  
 guno no permita en cada de Ganado extraños en los de-  
 vientos de tinados ayerdas y que si se ofrecieren a introducir  
 los aun que fuere a protesto de ser dueños o que estos pudieran  
 figurar con derecho como Ganaderos del Puerto de Cuenca  
 a N. Sr. M.º preñid.º para que de termine conser los  
 Censos, despues de despachados los negocios pendientes

Se con cluso la sesion que firman y señalan los  
señores del Ayuntamiento de que yo el secretario certifico

Donacío Pablos Miguel Citrerie

Agustín Ornelas José Blanco

Señal de + del receptor teniente

Ante mí secretario

Señal de + del receptor

Joaquín Gato

Miguel Rodríguez

Ynterimar y yo el secretario ley el particular q.  
Al Guardar y yo el secretario ley el particular q.  
Comprende el anterior a cuando a fermio Millan  
Guarda de monter de este fermio quedo enterado y  
no firmo por no saber y de ello certifico

Rodríguez

Sesiones  
Señal de + Cules días punto y hora y punto y hora  
del corriente Suprimido no ada sesiones en  
hacer ano aver a mentos de q. tratar lo q. sea  
Creduta por medio de esta delix. que firmo



El Sr. Presidente de que yo el Secretario Certifico =  
 D. Domingo Vázquez  
 Manuel Rodríguez

Acuerdo y Cista Villa de Tranciera a seis de octubre del año  
 del setto Reunido el Ayuntamiento bajo la presiden-  
 cia del Sr. Alcalde se trato del despacho ordinario de  
 los negocios pendientes y lo puestas las Circulares  
 insertas en los Boletines oficiales Requiridos  
 sobre la ultima sesion celebrada. En segui-  
 da por el Sr. presidente se propuso ala la necesi-  
 dad de construir un nuevo campo santo o an-  
 pliar el que existe toda vez que no se puede ser-  
 viciar ya los enterram<sup>tos</sup> que o curran; la corpo-  
 racion conociendo este necesidad a cordo; que  
 desde luego se forme el oportuno expediente para  
 construir un nuevo cementerio se solicite al  
 Sr. Gobernador la competente autorizacion.

enterrados en la yglesia y que esto se verifique  
se le conceda con toda escrupulosidad. no asiendo  
a los asuntos de que tratar se termino la se-  
sion de firmar y senalar los tenores de f.  
Miguel de Herrera

Certifico- Jose Blanco

J. Donacio Pablos

Senal de del Comexsar

Agustin Varela

Auto. M. A. Leon

Senal de del Comexsar

Joaquin Pablos

Miguel de Herrera

Sesiones } Culos dias que han mediado desde la sesion an-  
terior } terior no otido otras por no tener el Ayuntamiento  
asuntos de que tratar lo q sea Credita por me-  
dio de la presente nota que firma el Ex. p. resi-  
dente de f. Certificado

J. Donacio Pablos

Miguel de Herrera

Sesion } En la villa de Abasco



a veinte y seis de Octubre de mil ochocien-  
tos cincuenta y seis habiendo precedido Com-  
locatoria, se reunieron en sesion extraordi-  
naria los S. S. que componen su Ayuntamiento  
vase la presidencia del Sr. Alcaide Donacio  
Pablos, y en el acto por el secretario de la sa-  
poracion se leyó la Real orden y circulares  
comprendidas en el Boletín Oficial numero  
ciento veinte y seis del Miércoles veinte y dos  
del presente en que restablecida la Ley de  
Organizacion y atribuciones de Ayuntamien-  
tos de ocho de Mayo de mil ochocientos cuarenta  
y cinco, el Reglam<sup>to</sup> de veinte y dos de Setien-  
bre de referido año y sus aclaraciones, te-  
niendo a la vista lo dispuesto en el artículo  
tercero de la Ley, declaró el Sr. Presidente Cons-  
tituido el Ayuntamiento con arreglo a las or-  
denes de S. M. (2 D. G.) quedando ejerciendo  
las funciones de Teniente de Alcaide el Sr.





gido primer Antonio Maria Leon.  
Debiendo quedar el numero de Regidores y  
reducido a cuatro, cesa el ultimo que venia  
nombrado Antonio Guerrero.

En virtud de hallarse nombrado p.<sup>a</sup> Procurador  
Judicial al Regidor Augustin Varela, se re-  
produce la eleccion

Despues de haber leido las atribuciones de  
la Alcaldia, Tenencia y Ayuntamiento  
consignadas en la Ley nueva<sup>te</sup> restableci-  
da, se concluyo esta acta mandando se  
de cuenta de ella al Sr. Gobernador de  
la Provincia y lo firmaron y señalaron  
los S.S. de que testifico

Jonas Pablos      Señal + del Sr.  
Antonio M. Leon

Miguel J. J. J. J.

Jose Blanco

Augustin Varela

Señal + del Sr.  
Joquin Gato

Nota: Consta del veinte y siete se dio cuenta al Sr. Goberna-  
dor de hallarse convalidado el Acto y medio de ofo

Acuerdo En la Villa de Mexicana a veinte y  
nueve de Octubre de mil ochocientos cincuenta



y seis reunidos los tres de su Ayuntamiento  
vase la presidencia del Sr. Alcatraz se trató de  
metodizar la administración de los fondos Comuna-  
les tanto en productos de Propios como en el de  
Arbitrios, y en un razon consultadas sus atribu-  
ciones con arreglo ala Ley restablecida de ocho  
de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco  
y Replamto para su ejecución Acordaron:

1<sup>o</sup> Que en razon á estar condicionado que los pa-  
gos de terrenos se hubiesen de hacerse en el  
mes de Agosto ultimo, se haga Cargo de su  
recaudacion vase toda responsabilidad al  
Alcatraz, Depositario y Ayuntamiento. Ciente en  
su Caso, haviendolos comparecer p.<sup>a</sup> enterarlos  
acreditandolo por diligencia.

2<sup>o</sup> Que los manchones que resulten vacantes así  
como los medios ó terrenos escofidos que estén dis-  
frutando las personas que hayan obtenido ade-  
mas suertes repartidas, salgan á Subasta  
pp.<sup>ca</sup> en forma legal, afin de que el fondo de  
Propios no sufra perjuicio en la situacion

en que actualmente se encuentra  
Así lo acuerdan firmados y sellados los S. S. de que  
yo el Secretario certifico —

~~Jonacio Pablo~~  
Agustin Ouelaz  
Miguel Triepomun

Señal de el teniente  
Antonio M. Leon

Señal de el presidente  
Toaquin Gato

Rafael Rodriguez

Dilig. En Trujillo el mismo día veinte y nueve  
Comparecidos ante el Ayuntamiento el Alcalde  
cesante Fran. Matonado, el Presido Antonio Her-  
nando tambien cesante y el Depositario q. fue  
Antonio Matonado, no habiendole realizado el vin-  
dico cesante Antonio Bermudez por hallarse en-  
fermo, se les leyó y el Secretario el precedente acuer-  
do del que fueron enterados y firmaron con el Sr.  
Presid. —

Pablo

En este estado, y al tiempo de firmar manifestaron  
el Fran. Matonado, que no realizaba la cobranza  
por estar en primeros contribuyentes segun apa-



recusa de los Expedes que no ha recibido: Antonio  
Hernando: que no se considera responsable  
porq. para nada de recaudacion de Propios es ni  
ha sido llamado; y Antonio Maldonado que  
como Depositario ninguna recaudacion ha hecho  
ni ha podido hacer porq. no se le han entregado  
Listas para ello: Añadio además Antonio que co-  
mo los Expedes de Tenas estaban tambien en Ban-  
dajon sin venir aprobados y se cobraron tambien  
ha podido hacerse de los denarios. y lo firmaron  
de que certifico —

Pablo

Juan Maldonado

Antonio Hernandez

Al tiempo de firmar Antonio Maldonado no qui-  
so hacerlo y presentes en el acto los Testigos Antonio  
Lopez y D. Jacinto Venegas de que certifico —

Antonio Lopez

Jacinto Venegas

Sesion ord.<sup>a</sup> } Reunidos los S. S. de Ayuntamiento  
 Del 2. de Nov.<sup>e</sup> } bajo la presidencia del Sr. Alcaide D.

Donacío Pablo en sesion ordinaria de dho  
 dia dos de Noviembre se trataron varios  
 asuntos de Administracion Comunal q.  
 fueron arreglados. Se acordó asimismo que  
 se visiten incessantemente los Montes en cada  
 hora de Vía para con la ayuda del Guarda  
 se eviten los daños que pueden ocasionarse por  
 vecinos y forasteros con motivo de las necesida-  
 des que afligen: para ello semanalmente alterna-  
 rán dos Regidores. Fueron despachados los  
 negocios pendientes, así como las circulares  
 comprendidas en los Boletines oficiales y no  
 habiendo otro de que tratar se levantó la sesion  
 que firman y sellan los S. S. de que certifico.

Donacío Pablo Miguel Prieto  
 Agustín Ramírez José Blanco

Sesion del }  
 dia 9. Nov.<sup>e</sup> } No hubo en este dia asuntos de que



32

Trata se omitió la sesión ya firmada el Sr.  
Presidente de que certifico —

J. C. P.

Tomás Pablos

El Secre.

Sesión del día

16 de Nov. Reunidos los S. S. del Ayuntamiento en

la Presidencia del Sr. Alcalde se trató según  
en este Pueblo viene de costumbre inmemorial  
de arbitrar el aprovechamiento de yerbas  
aunque insignificantes de los manchones va-  
cantes en las Umbrias del Chorro, y las  
de las Pomeriales Umbria y Solana; y como  
quiera que gradie las apetecen sin necesidad  
trató el Ayuntamiento de enagenarlas conven-  
cionalmente: Habiéndose presentado Juan  
Hernandez vecino de Lerena se convino en  
suante en pagar por las Umbrias del Chorro  
20 mil rs. V. aprovechandolas hasta  
veinte y cinco de Marzo del año venidero

de cincuenta y siete, y D. Miguel Maeso veci-  
cino de Segura se combino en aprovechar los  
manchones de los Romerales Umbria y Solana  
hasta mediados del proximo mes de Febrero pa-  
sando docientos d.: cual asi fue concertado  
y convenido. determino el Ayuntamiento que  
a estos fondos se diere la imbrasion acostumbra-  
da.

En seguida acordó la Corporacion se hiciera  
se una reclamacion atenta al Sr. Gobernador  
de la Prov.<sup>a</sup> acerca de las Cuentas y antecedentes  
que se le vienen pidiendo con referencia a los  
Ayuntamientos Asantes p. orillar Cuentas.

Asi lo acordó el Ayuntamiento y firmado p.  
nalam los S.<sup>os</sup> de que yo el Secret.<sup>o</sup> certifico

José María Peltor

Miguel Friepan

José Blanco

Session del  
dia 2 de Nov.

Reunidos en session ordinaria en este



Dia veinte y quatro de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y seis, se dio cuenta por el Secretario de varias circulares contenidas en los Boletines oficiales de la Provincia que fueron despachadas, asi como tambien informada una solicitud. Despues se trato por la Exposicion de la Cobranza de descubiertos de Propios para lo qual fue llamado y enterado el Depositario Julian Pallas, y no habiendo otros negocios pendientes se termino la sesion que firmaron y senalaron los S. S. del Ayuntamiento de q. Ca. libico

Miguel H. P. P. P.

*[Handwritten mark]*

Jonas Pallas

Jose Blanco

Agustin Pallas

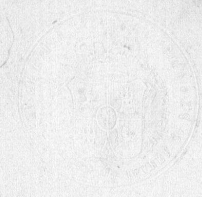
Senal de + de Mexico

*[Handwritten signature]*

Joaquin Gato

Manuel Rodriguez





*[The body of the document contains several paragraphs of handwritten text in cursive script, which is extremely faint and largely illegible due to fading and the age of the paper.]*



Amor

34  
Mando a las facultades  
que concede a este Gobier-  
no de provincia el Real  
de 11 de Mayo de 1846  
Circular de 13 del corriente  
he creido oportuno reor-  
ganizar el Ayuntamiento de  
San Villa en la forma que  
aparece de la adjunta  
relacion.

Lo que comunico a V.  
para su conocimiento y  
efectos correspondientes.

Dios y de V. m. a  
Badajoz 28 de Abril de  
1846

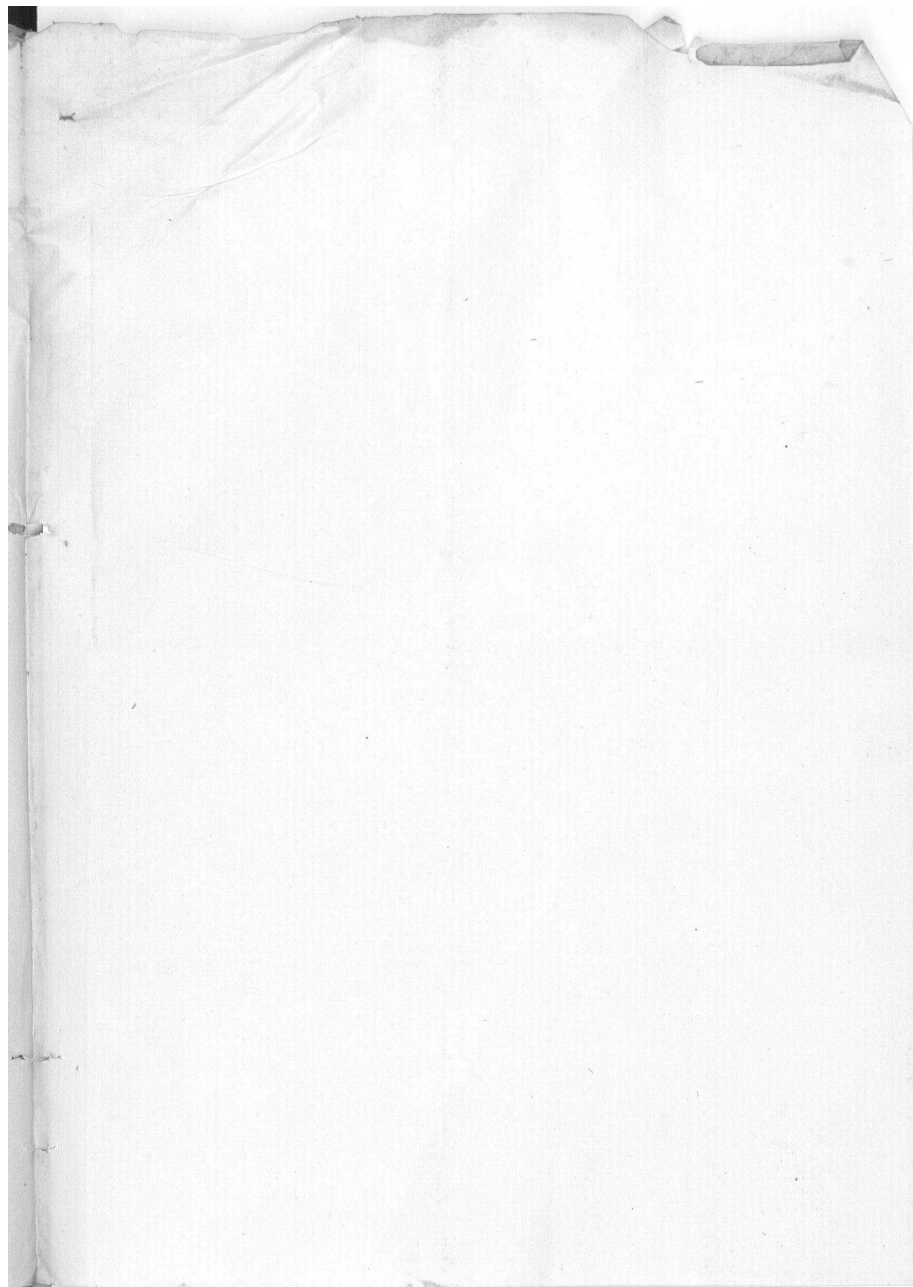
El Mayor Abad

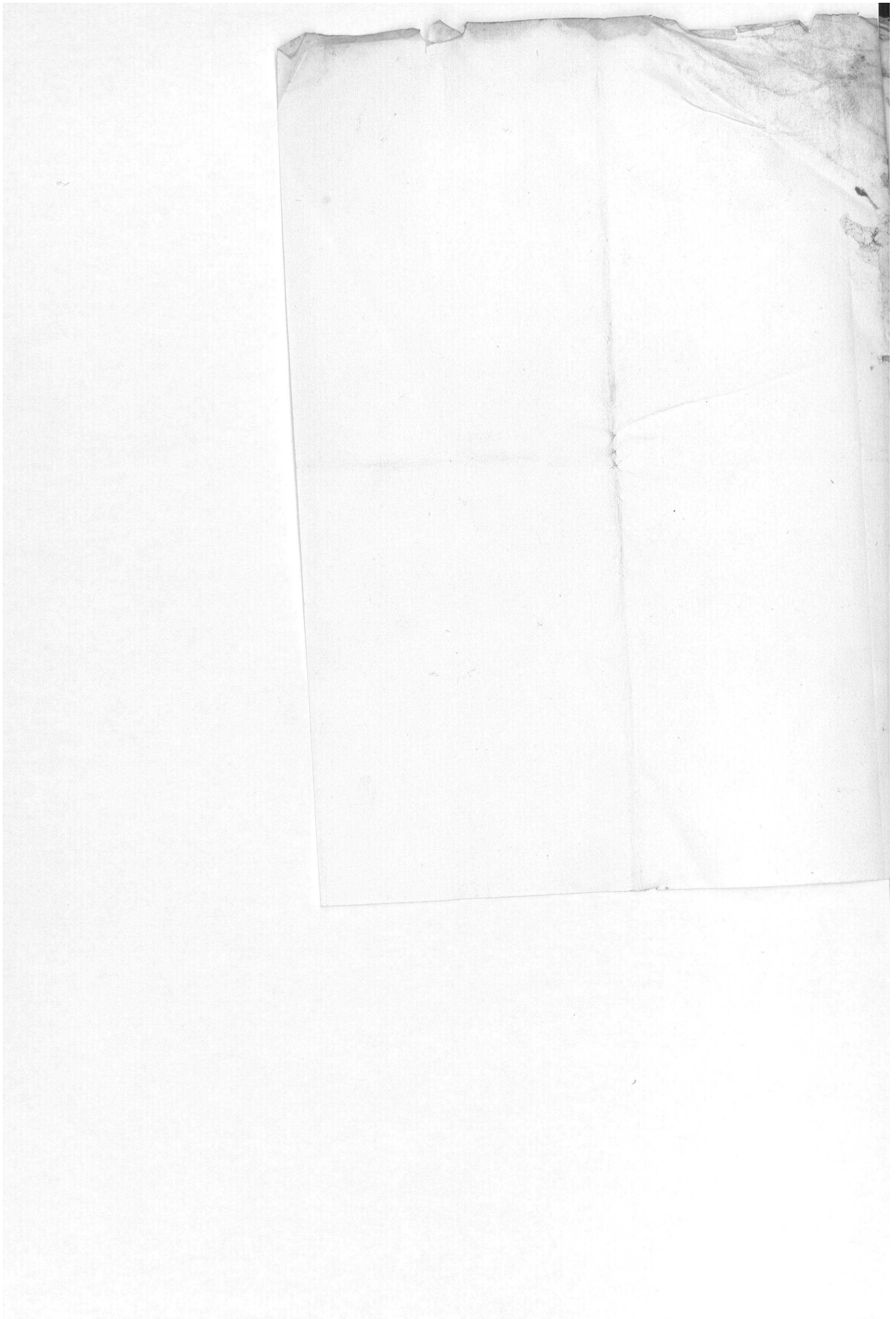
R. Alarce de ~~Trasera~~

*[Faint, mostly illegible cursive handwriting on aged paper]*



*[Faint signature or name at the bottom of the page]*







35  
Nota de los individuos q. han de componer  
el Ayuntamiento de Trujillo.

Alcalde

D. Ygnacio Pablos

Concejal

D. Antonio M. Lara

Regidores

D. Miguel Prieros

D. Joaquin Gato Cardo

D. José Blauco

D. Pedro Gato

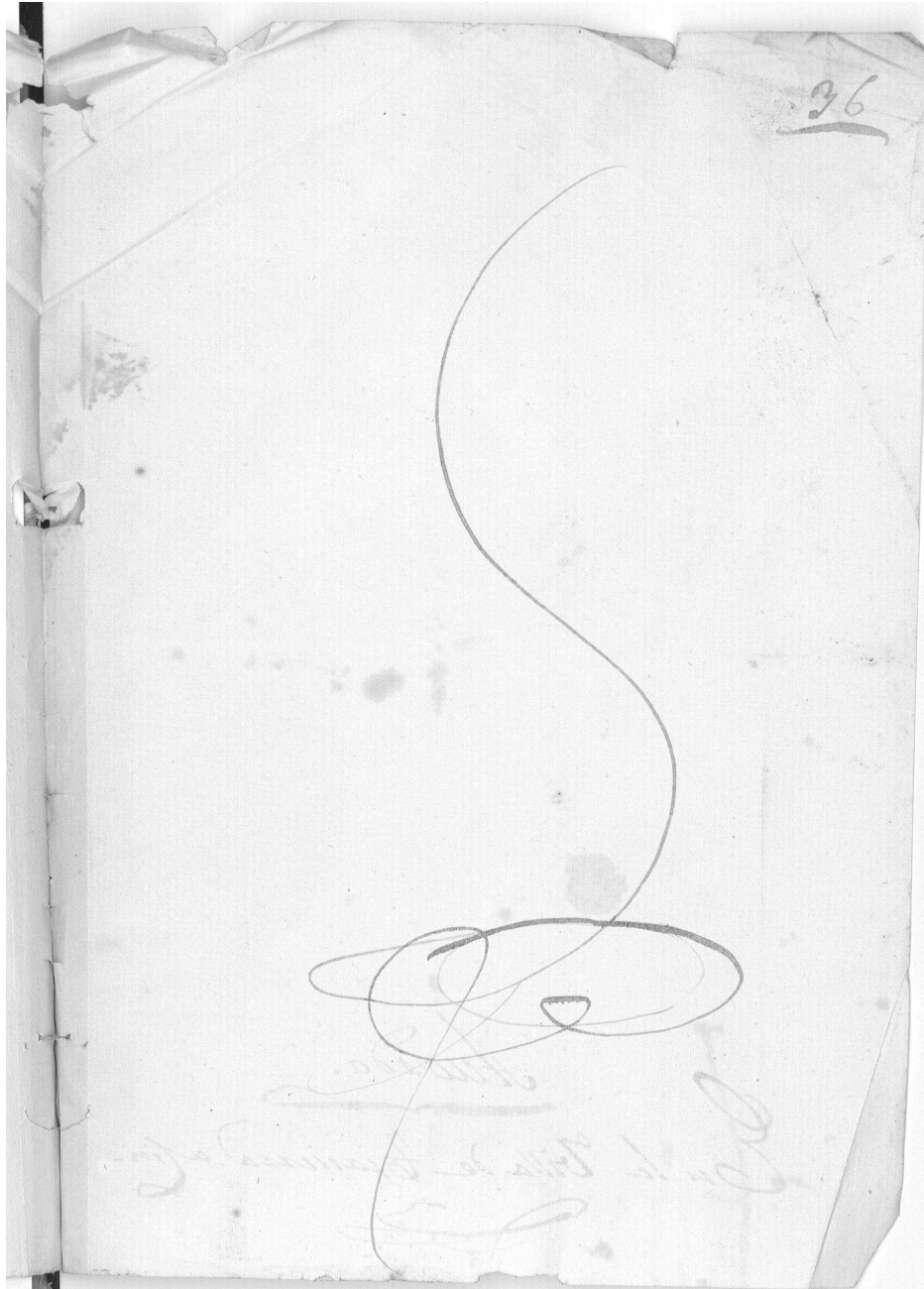
Badajoz 23 de Nov. de 1896.

G. Maza Abad

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*



36





Acuerdo.  
En la Villa de Exonienda a fin.  
D. J.



co de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis, previa convocatoria se reunieron los Srs. de su Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Francisco P. Alcaide, y en el acto se dio cuenta por mi el Secretario de la precedente orden y nota en que el Sr. Gobernador de la Provincia reorganiza este Ayuntamiento y presentes los individuos de que se compone quedo constituido en forma.

Acto continuo mediante a haber cesado el Procurador Sindico Agustín Varela, se procedio a elegir otro que funsione como tal, y por unanimidad fue nombrado el Sr. José Blanco.

En su consecuencia se acordo por la Exponacion que en oficio separado se di cuenta al Sr. Gobernador de la Prov. de haberse constituido el Ay. de la eleccion del Procurador Sindico para los efectos legales. Y lo firmaron y señalaron los Srs. de que certifico

*Ygnacio Pastor*

Señal + del Sr. *Ant. Maria*

*Miguel*

Señal + del Sr. *Josep. Latorre*

Jose Blanco *Miguel*

Señal + del Sr. *Severo Latorre*

Nota: En la misma *...* en oficio separado se dio cuenta

Se al Sr. *Gov.* de la Prov. del anterior acuerdo de q  
Certifico



*Mano de*  
*[Signature]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely a certificate or official document.]*